



Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso N° : 2983
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 339
Fecha Transfer : 07/07/2026
Cta Cte N° : [REDACTED]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION DE CIELOS Y PAREDES "CAMBIO DE TECHUMBRE Y PINTAR MUROS EN SEDE CAM NUEVO AMANECER", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° [REDACTED] DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3512	02/07/2026	[REDACTED]	CLUB DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER	1,093,350
Total Egreso				1,093,350



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

Nº DECRETO
003512

FECHA DE EMISIÓN
02/07/2026

AREA MUNICIPAL

3030/2430

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CLUB DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER
La suma de : 1.093.350
En Palabras : UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS

R.r.t:

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION DE CIELOS Y PAREDES "CAMBIO DE TECHUMBRE Y PINTAR MUROS EN SEDE CAM NUEVO AMANECER", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO Nº DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2606	30/06/2026	1,093,350

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,093,350	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,093,350
Totales		1,093,350	1,093,350

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,093,350
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,093,350	
Totales		1,093,350	1,093,350



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22496810&hash=fbce2>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diagülas 31, Monte Patria



FONO
56 53 2 354 400



SITIO WEB:
www.municipmontepatria.cl



RECICLA
POR UNA CIUDAD
MAS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02606/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Club Adulto Mayor Nuevo Amanecer.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado N° 60 de fecha 09 de junio de 2026, punto n° 12, el Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, aprobó la rectificación de acuerdo n° 10 correspondiente a la sesión n° 54 de fecha 02 de junio de 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 350, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:
-

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club Adulto Mayor Nuevo Amanecer, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"CAMBIO TECHUMBRE Y PINTAR MUROS EN SEDE CAM NUEVO AMANECER"**
- b) Objetivo del Proyecto: Reparación de cielo, paredes (**Compra de materiales de construcción**).
- c) Monto de la Subvención: \$ **1.093.350.-** (**Un millón noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos**).

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal 2026, al **CLUB ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER**, RUT N° 65.076.550-8, por un valor de \$ **1.093.350.-** (**Un millón noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos**), el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° ~~XXXXXX~~ del Banco Estado.

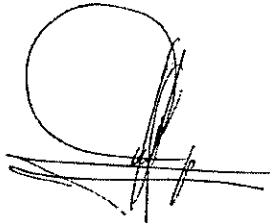
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- **OBLÍGASE**, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado n° 60
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22466770&hash=795f8>

19862

Registros

Transferencia

Folio	
Institución emisora	69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	65.076.550-8: CLUB DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER DE PEDREGAL, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	01-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION DE CIELOS Y PAREDES "CAMBIO DE TECHUMBRE Y PINTAR MUROS EN SEDE CAM NUEVO AMANECER"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 093 350
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



21 6817

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
&
CLUB ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER

En Monte Patria, a 23 de junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° [REDACTED], representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y "La Organización comunitaria **CLUB ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° [REDACTED], representada por su Presidenta doña Berta [REDACTED] Rodríguez [REDACTED], RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Pedregal de Caren S/N°, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Cambio techumbre y pintar muros en sede CAM Nuevo Amanecer."



Objetivo del proyecto: Cambiar el techo de la sede y pintar los muros interiores.

- Línea de financiamiento: Infraestructura.
- Monto total del proyecto: \$1.743.350.- (Un millón setecientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta pesos).
- **Aporte municipal: \$ 1.093.350.- (Un millón noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos).**
- Aporte propio: \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), con un porcentaje del 59% (cincuenta y nueve por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.093.350.- (Un millón noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° ~~XXXXXX~~.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.



8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.



Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al Informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.



- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuademillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y ReIntegro:** Si las observaciones no fueron subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueron rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.



DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.



d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

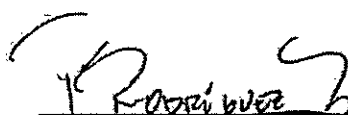
DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

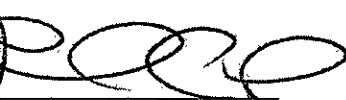
DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

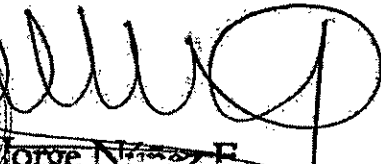
La personería de doña Berta Patricia Rodríguez Miranda, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 12 de abril de 2026, FOLIO: ~~2026-00000000~~; Código Verificación: ~~2026-00000000~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


BERTA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN

CLUB ADULTO MAYOR
NUOVO AMANECER
REDREGAL



CRISTIAN HERRERA PENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Jorge Navez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 1 de junio de 2026

ORD. INT: N° 00159/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club adulto mayor nuevo amanecer.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Cambio de techumbre y pintar muros en sede Club adulto mayor nuevo amanecer
Organización	Club adulto mayor nuevo amanecer
Fecha de la evaluación	25 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.093.350
Objetivo principal del proyecto: Mejorar espacio personas mayores cambio de techumbre y pintura interior.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	5	A socios
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Actividades adecuadas con el objetivo

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la Iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	10	10	Presenta coherencia
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3puntos 31% a 50 ,99%: 5 puntos 51% y más: 10 puntos	Max. 10	10	59%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max. 10	8	2 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos): 10 puntos - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada. 0 puntos	Max. 10	10	Rendido en los plazos
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido subv. 2025
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025	-5	-5	Recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Calendario por un año

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto que está orientado a mejorar espacio comunitario de las personas mayores con el cambio de techumbre

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observación.

Comisión evaluadora:


LISETE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias


VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario


MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (X)

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB ADULTO MAYOR "NUEVO AMANECEER"
R.U.T	65.076.550-8
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	PEDREGAL S/N
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	BERTA PATRICIA RODRIGUEZ MIRANDA
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	@gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	(X) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	18
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) Si () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CAMBIO TECHUMBRE Y PINTAR MUROS EN SEDE CAM NUEVO AMANECEER
---------------------	---



TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	☒
	MUJERES	
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	☒
	POBLACIÓN MIGRANTE	
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 18	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 50	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	☒
	TERRITORIO VECINAL	
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	2 MESES	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: 01/09/2026	
	Fecha de Término: 30/10/2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUAL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER? EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER ES QUE SE LLUEVE EN INVIERNO Y DESTRUYE TODO LO QUE HAY EN EL ESPACIO. YA QUE ESTAN LOS PIZARREÑOS MALOS Y ROTOS. Y ESTO PROVOCA QUE LOS MUROS ESTEN CON HUMEDAD Y DETERIORADOS. ADEMAS HAY UNA PARTE DEL CIELO QUE ESTA ROTO.
--



¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

CAMBIAR TODO EL TECHO POR MATERIAL DE ZINC Y PINTAR LOS MUROS YA DETERIORADOS POR LAS LLUVIAS. ADEMÁS DE REPARAR EL CIELO EN UN SECTOR.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

PARA PODER OCUPAR EL ESPACIO, QUE CUENTE CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA NUESTRAS ACTIVIDADES, YA QUE LO NECESITAMOS .

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

CAMBIAR EL TECHO DE LA SEDE Y PINTAR LOS MUROS INTERIORES.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

EL PROYECTO CONSISTE EN CAMBIAR EL TECHO POR MATERIAL DE ZINC, DEJÁNDOLO ÓPTIMO PARA USAR EL LUGAR, AL IGUAL PODER PINTAR LOS MUROS DETERIORADOS Y MEJORAR EL CIELO EN UN SECTOR DE LA SEDE .

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

EL ÚLTIMO PROYECTO GANADO FUE EL CIERRE PERIMETRAL DE NUESTRA SEDE, ESTO NOS HA DADO MÁS SEGURIDAD Y UN LUGAR DIFERENTE EN DONDE DESARROLLAR ACTIVIDADES. PROYECTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2025.

MEJORAMIENTO DE LA COCINA CON PROYECTO MUNICIPAL 2024.



7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

TENEMOS UNA DIRECTIVA ACTIVA Y CON GANAS DE HACER ACTIVIDADES QUE FAVORECEN AL CLUB. CONTAMOS CON EL APOORTE PROPIO PARA DESARROLLAR ESTE PROYECTO.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

SUBIDA DE PRECIOS DE LOS MATERIALES AL MOMENTO DE LA COMPRA.

DISPONIBILIDAD DE HORARIOS DEL MAESTRO CONSTRUCTOR.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

SE HIZO UNA REUNION EXTRAORDINARIA DONDE LA DIRECTIVA EXPLICA LA POSIBILIDAD DE POSTULAR UN PROYECTO MUNICIPAL, LOS SOCIOS ESTAN DEACUERDO CON LA POSTULACION Y SE DECIDE LA IDEA DEL CAMBIO DE TECHUMBRE FUE HACE TIEMPO, PORQUE CADA VEZ QUE LLUEVE SE MOJA MUCHO Y NO PODEMOS OCUPAR ESE LUGAR, ADEMÁS EL ESTAR SACANDO EL AGUA Y SECAR NOS DIFICULTA, YA QUE CASI TODAS LAS SOCIAS TENEMOS ALGUNA DIFICULTAD FÍSICA. LAS SOCIAS ASISTENTES FIRMAN EL LIBRO DE ACTAS.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

NO

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
COMPRA DE MATERIALES	COMPRAR ZINC, TORNILLOS, PINOS, CLAVOS, YESO, CABALLETES, ESMALTE DE MUROS	SEPTIEMBRE 2026	DIRECTIVA
CONTRATAR AL MAESTRO	INICIO DE OBRAS DE CAMBIO DE TECHO	SEPTIEMBRE 2026	DAVID RODRIGUEZ
ENTREGA DE OBRAS	REVISIÓN DE LA OBRA FINAL	OCTUBRE 2026	DIRECTIVA
INAUGURACION DEL PROYECTO	ACTIVIDAD CON COCTEL PARA INAUGURAR LA OBRA	OCTUBRE 2026	DIRECTIVA
RENDICIÓN DE PROYECTO	SE ENTREGAN LAS FACTURAS Y FOTOGRAFÍAS DE LA OBRA	OCTUBRE 2026	PRESIDENTA Y TESORERA

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
VENTA DE EMPANADAS	VENTA PARA GENERAR RECURSOS	OCTUBRE 2026	DIRECTIVA



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

REUNION MENSUAL	REUNION ORDINARIO DE SOCIOS	NOVIEMBRE 2026	DIRECTIVA
CELEBRACION NAVIDAD	CENA NAVIDEÑA	DICIEMBRE 2026	DIRECTIVA Y SOCIOS
LOTA A BENEFICIO	JUEGO DE LOTA CON PREMIOS	ENERO 2027	DIRECTIVA
CELEBRACION CUMPLEAÑOS	CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS DE SOCIO	FEBRERO 2027	DIRECTIVA Y SOCIOS
REUNION MENSUAL	PLANIFICACION DEL AÑO	MARZO 2027	DIRECTIVA Y SOCIOS
VENTA DE EMPANADAS	VENTA PARA GENERAR RECURSOS	ABRIL 2027	DIRECTIVA Y SOCIOS
DIA DE LA MADRE	CELEBRACION DIA DE LA MADRE	MAYO 2027	DIRECTIVA
CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS	SOCIOS CUMPLEAÑEROS DEL PRIMER SEMESTRE	JUNIO 2027	DIRECTIVA Y SOCIOS
TALLER DE MANUALIDADES	TALLER DE TEJIDOS	JULIO 2027	DIRECTIVA
CELEBRACION PASAMOS AGOSTO	CELEBRACION CON ONCE COMUNITARIA	AGOSTO 2027	DIRECTIVA
FIESTAS PATRIAS	CELEBRACION CON FONDA	SEPTIEMBRE 2027	DIRECTIVA
REUNION MENSUAL	REUNION DE SOCIOS	OCTUBRE 2027	DIRECTIVA Y SOCIOS

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:



Monte Patria
Insurre Municipalidad

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
ZINC ALUMINIO	36	15.500	558.000
TORNILLOS VOLCANITA	10	1.950	19.500
PINO BRUTO 1X5	40	3.290	131.600
CLAVOS CORRIENTE	2 KG	2.490	4.980
YESO CARTON	2	7.790	15.380
CABALLETE GALVANIZADO	8	4.990	39.920
ESMALTE AL AGUA	3	107.990	323.970
COSTO TOTAL:			1.093.350

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL

07



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	0
RECURSOS MATERIALES	1.093.350
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	1.093.350.-

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MANO DE OBRA MAESTRO	25	26.000	650.000.-
COSTO TOTAL:			\$650.000

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL

08



Monte Patria
Nuestro Municipio

COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	650.000.-
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$650.000

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	1.743.350
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	1,093.350.-
MONTO APORTE PROPIO	650.000.-

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
David Rodriguez	18.308.959-5	Maestro para cambio de techo y pintura	25	26.000



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 59,45%

La Organización CLUB ADULTO MAYOR "NUEVO AMANEGER" se compromete a un aporte del 59,45% para el proyecto CAMBIO TECHUMBRE Y PINTAR MUROS EN SEDE CAM NUEVO AMANEGER

el cual consistirá en: CAMBIAR EL TECHO Y PINTAR MUROS DE LA SEDE CAM NUEVO AMANEGER

Aporte de 0 recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$650.000.-

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): BERTA ~~_____~~ RODRIGUEZ ~~_____~~ *B. Rodriguez*

Secretaria (o): IRMA ~~_____~~ CASTILLO ~~_____~~ *Irma Castillo B*

Tesorero (a): SILVIA ~~_____~~ VILLALOBOS ~~_____~~ *Sylvia Villalobos*

V&M

COTIZACIÓN

Club Adulto Mayor de Pedregal
CAREN
983614717

Cotización N°: 28356
F. solicitud 14/04/2026
F. cotización

#		Descripción	Precio	Cantidad	Total	
1		ZINC ALUM AGAN 0.35 X 3.66 MT SKU: , Código: 101128	\$15.500	36	\$558.000	☐
2		TORNILLO VOLC PTA BROCA AP ZN 6x2 SKU: , Código: 85585008062100	\$1.950	10	\$19.500	☐
3		PINO BRUTO 1 X 5 SKU: , Código: 410050	\$3.290	40	\$131.600	☐
4		CLAVO CORRIENTE 3 VECTOR 1 KL SKU: , Código: 140103	\$2.490	2	\$4.980	☐
5		YESO CARTON BR 10 MM 1.20X2.40 SKU: 134099, Código: 134002	\$7.690	2	\$15.380	☐
6		CABALLETE GALVANZADO 0.35 X40X2 SKU: , Código: 103106	\$4.990	8	\$39.920	☐
7		ESMALTE AL AGUA TRICOLOR BLANCO PERFECTO 4G SKU: , Código: 343700	\$107.990	3	\$323.970	☐

Gracias por su preferencia

Neto: \$918.782
IVA: \$174.568
Descuento: \$0

Total: \$1.093.350

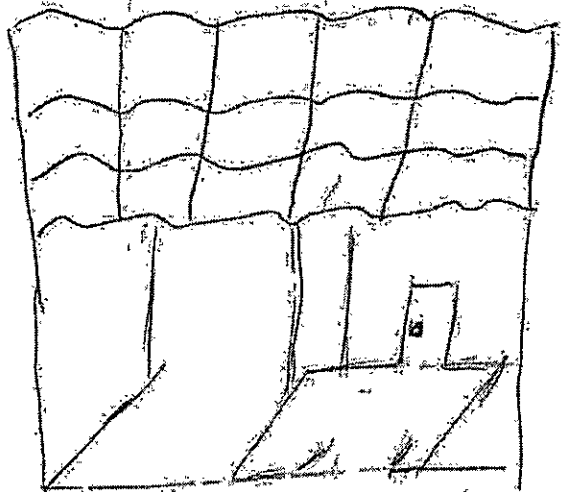
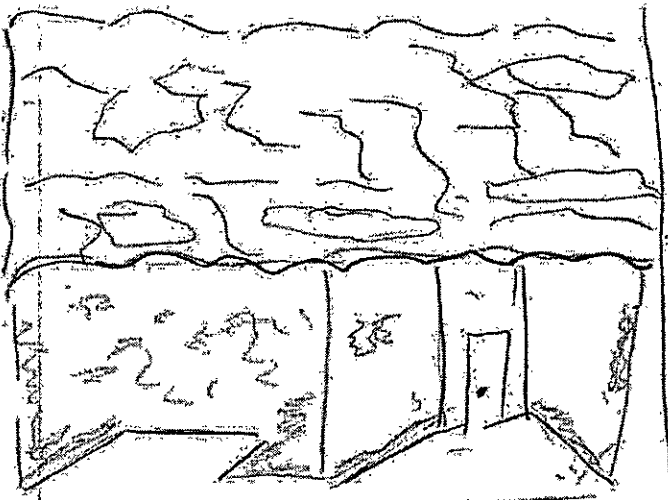
Observaciones:

EL PRECIO DE LA TINETA ES APROXIMADO

ANEXO 5

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA - ACCESIBILIDAD - MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual - Situación esperada)

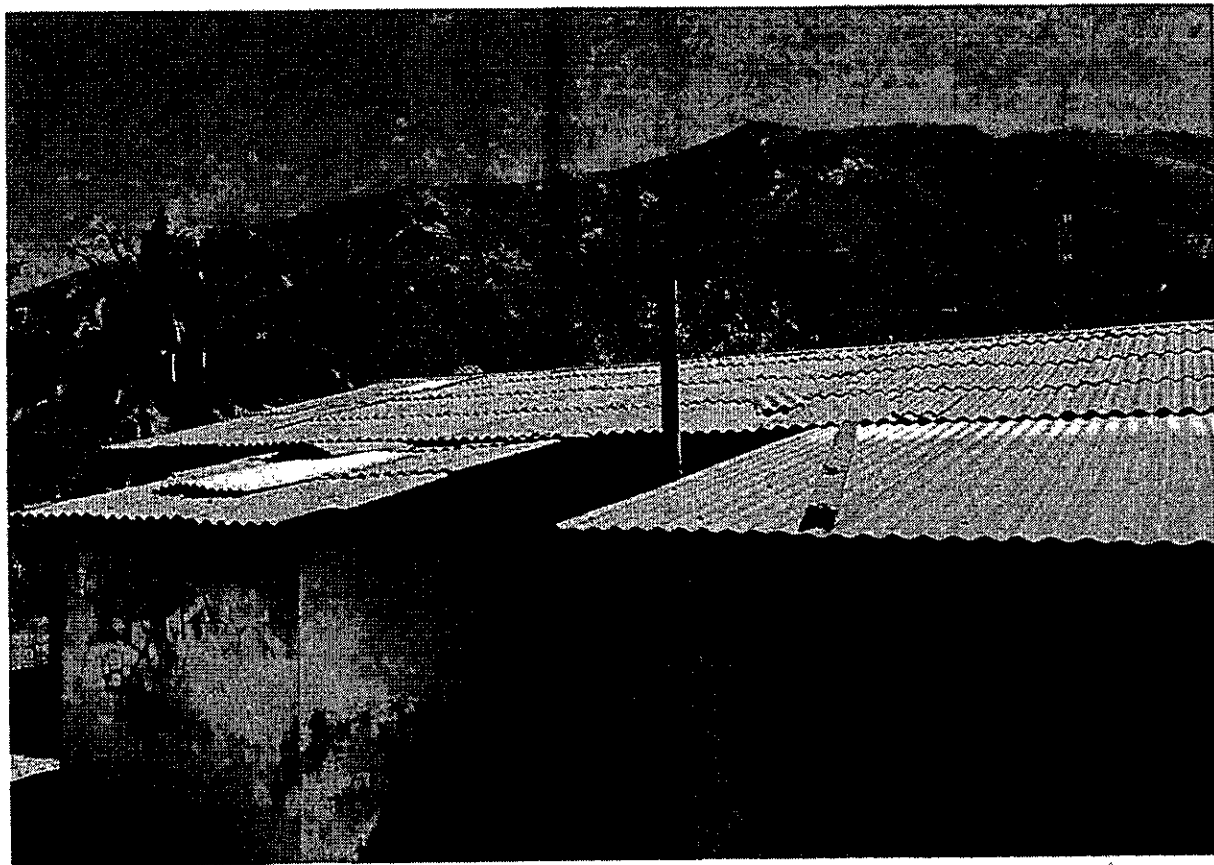
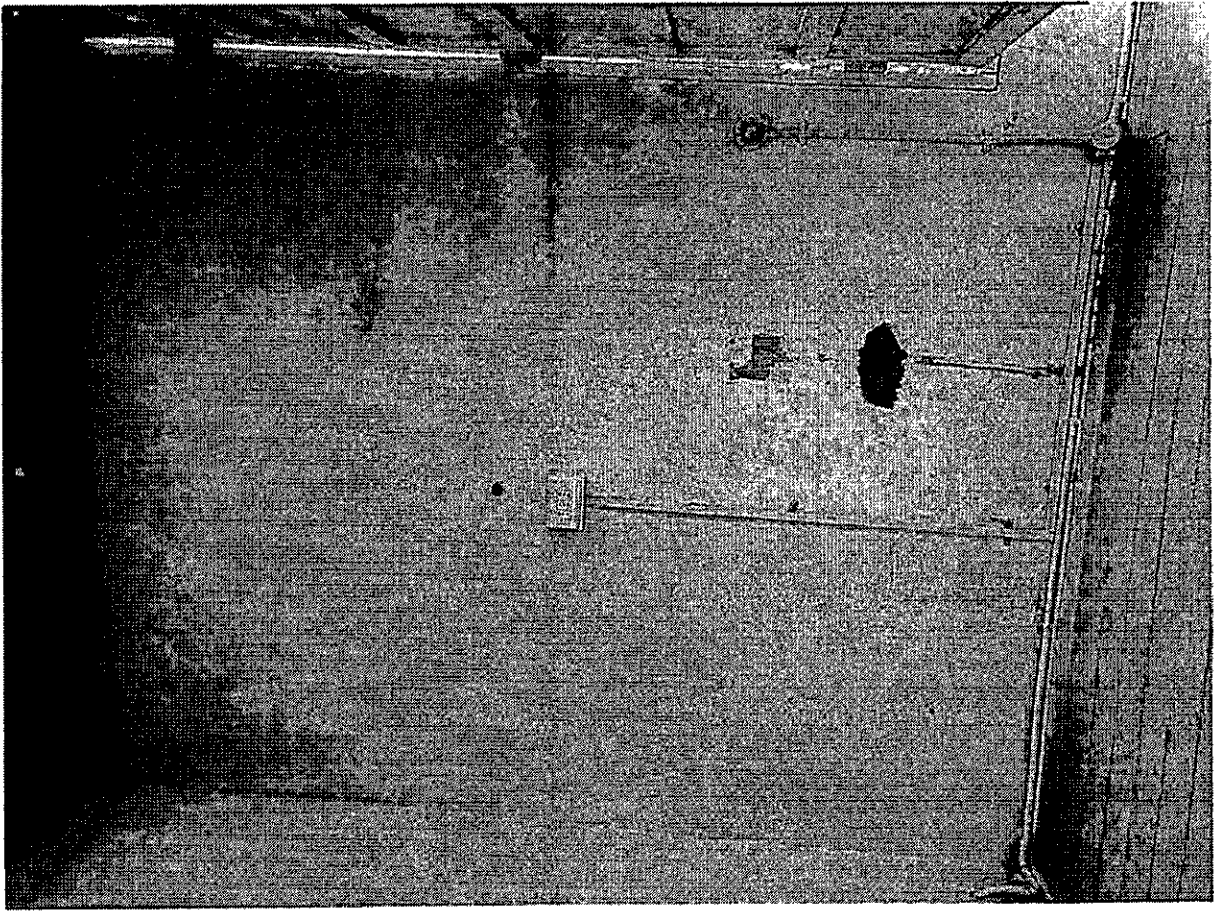
Obligatoria proyectos de infraestructura:

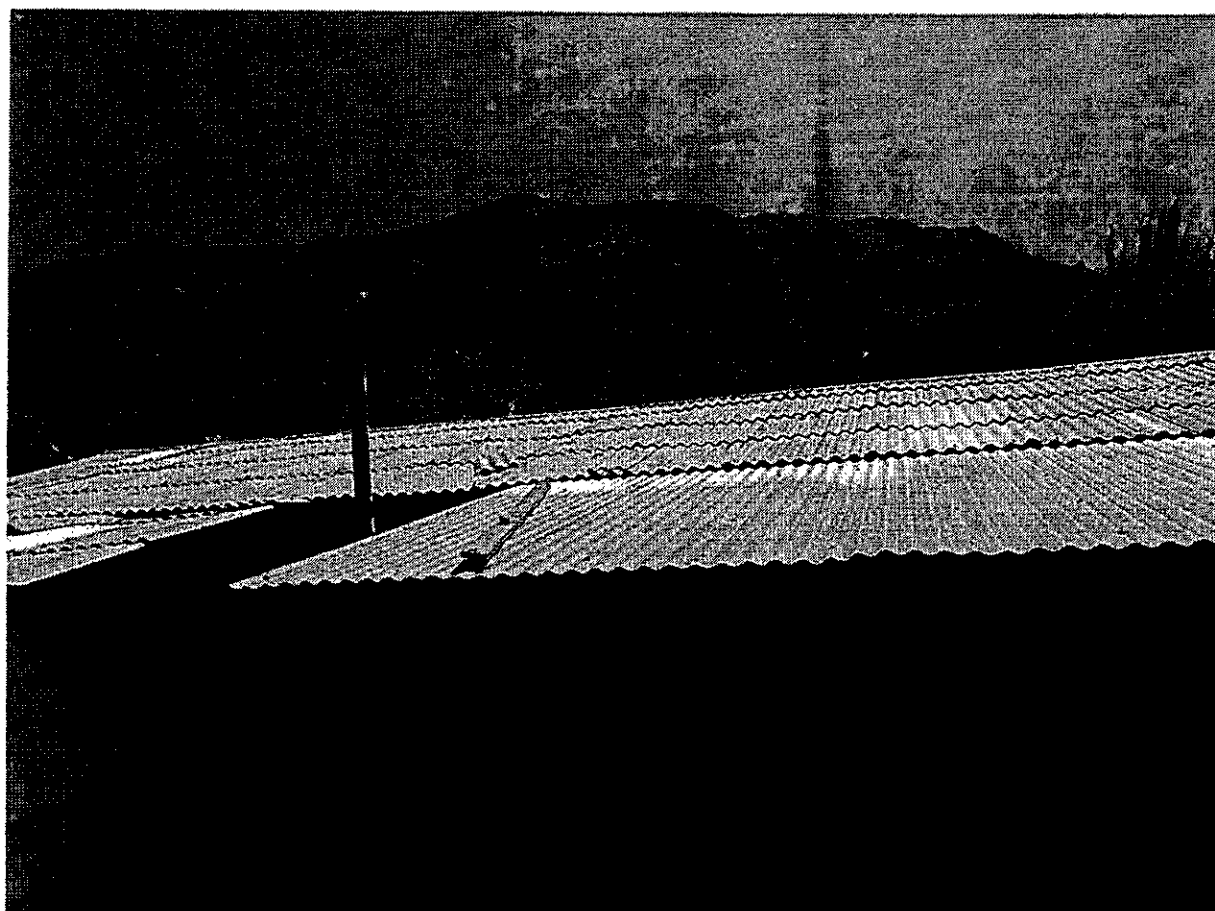


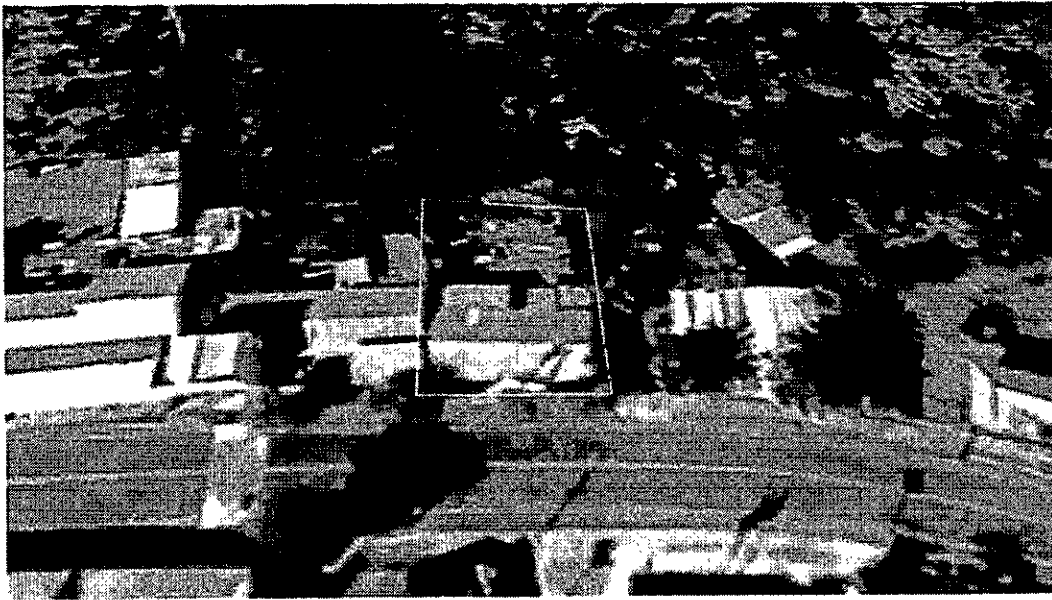
Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar

- REEMPLAZAR TODAS LAS PLANCHAS DE VIBARRERO (CASI TODAS EN MAL ESTADO) POR PLANCHAS DE ZINC
- CAMBIAR LA ESTRUCTURA POR PINO O EBO
- PINTAR LOS MUROS (TODOS ESTAN MUY DETERIORADOS)
- LAS MEDIDAS SON = 12 METROS DE LARGO X 7 METROS DE FONDO

Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.







ES COPIA FIEL INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

1034



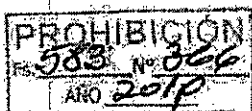
MONTE PATRIA, a dieciocho de Diciembre de dos mil diez.-

DOMINIO:

REP. Rs. 1470.-

Ng. 2422.-

REP. N°:



La CLUB DEL ADELTO MAYOR NUEVO AMANECER, Rol Único Tributario N° 65.076.550-8, con domicilio en CALLE ÚNICA S/N, PEDREGAL; MONTE PATRIA; ES DUEÑO del inmueble RURAL, ubicado en CAMINO PÚBLICO S/N, LOCALIDAD PEDREGAL; Comuna de MONTE PATRIA, Provincia del LIMARI, Región de Coquimbo; que tiene una superficie aproximada de 180,94 m², según Plano N° 04303-3244-S.R., y deslinda:

NORTE: Camino Público en 12,10 m. ESTE: Raquel Araya Jaime en línea quebrada de dos parcelas de 7,10 m y 7,90 m; separado por muro y cerco. SUR: María del Carmen López Munizaga en 11,90 m; separado por cerco. OESTE: María del Carmen López Munizaga en línea quebrada de 1,95 m; 6,40 m y 7,00 m; separado por ceros y muro.

Rol de Avalúo N° 114-40. Lo adquiere por Resolución N° 3390 de fecha diciembre 10 de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, en Expediente Administrativo N° 042SA517286, de conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 2.695 de 1979 y su Reglamento. La copia de la Resolución y el Plano mencionado se agregan al final de este Registro con el N° 640. Requirió el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, y no Firmó.

Caratula N°	96777
Boleta N°	30.213
Derechos \$	10.000

COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA DESCRIPCION DE
FS. 1034 N° 919 DEL REGISTRO DE *Propiedad*
CORRESPONDIENTE AL AÑO *2010*

MONTE PATRIA, *16 Diciembre* - 2010





REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500691158593

Código Verificación:
9522e0f70a6a



500691158593

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 12-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

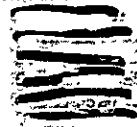
INSCRIPCIÓN : N° [REDACTED] con fecha 17-12-1996.
NOMBRE PJ : CLUB ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER
DOMICILIO : PEDREGAL DE CAREN, COMUNA DE MONTE PATRIA
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 17-12-1996
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 03-04-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	BERTA [REDACTED] RODRIGUEZ
SECRETARIO	IRMA [REDACTED] CASTILLO
TESORERO	SILVIA [REDACTED] VILLALOBOS
1er DIRECTOR	JUANA [REDACTED] CASTAÑON
2do DIRECTOR	ROSA [REDACTED] ROJAS
3er DIRECTOR	BELLA [REDACTED] N GARCIA

R.U.N.

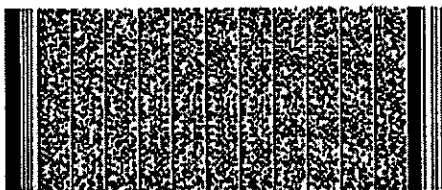


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 03-04-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

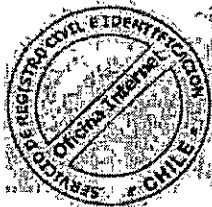
FECHA EMISIÓN: 12 Abril 2026, 16:48

Exento de Pago
Impreso en:
REGION ;

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



[Firma manuscrita]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 SII Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CLUB DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) UNICA S/N PEDREGAL MONTE PATRIA RUT 65076550-8 		A. Verifique esta cédula en sii.cl Nº SERIE XXXXXXXXXX FECHA EMISIÓN 17/10/2025 RUT USUARIO CÉDULA USUARIO CÉDULA BERTA XXXXXXXXXX RODRIGUEZ XXXXXXXXXX Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 350
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por el **CLUB ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER, RUT N° 65.076.550-8, por un monto de \$ 1.093.350-(Un millón noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$58.749.604

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Wakarena Solar Barraza
Directora (S)
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22292476&hash=edf>



CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En UF - Reajustable

Folio N° ~~1~~

~~134 NORTE PATRIA~~

CEOLVANA

Número ~~1~~

CLUB AD MAYOR NUEVO ARIASBERTO PEDRES

Fecha de Apertura

27-Feb-2002

Mes de Capitalización

Febrero

3634

p. BancoEstado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por TERMINO

de la anterior, folio N°

efectuado el 16-Abr-2019

en oficina

134 NORTE PATRIA

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 800 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición; en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 800 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER DE PEDREGAL, RUT 65.076.550-8, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 31/03/2009, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	BERTA [REDACTED] RODRIGUEZ [REDACTED]
RUT del representante legal	[REDACTED]
Nombre de la institución	CLUB DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER DE PEDREGAL
RUT de la institución	65.076.550-8
Fecha de emisión del certificado	15/04/2026

Soccos Activos

Club Adulto Mayor Nuevo Amanecer
Pedregal

- 1- LUIS CASTAÑON
- 2- SAOON OLIVERA
- 3- JUAN CASTILLO
- 4- INOCENCIA SANCHEZ
- 5- ROSA ROSAS
- 6- ANITA LINDANZA
- 7- SILVIA CORTES
- 8- GRIMALDINA TAPIERO
- 9- JOSE CASTILLO
- 10- CARMEN GARCIA
- 11- BERTOLDO TAPIERO
- 12- EUGENIA NAVARRO
- 13- SILVIA VILLALBA
- 14- BELLA GARCIA
- 15- BEATRIZ RODRIGUEZ
- 16- UENORICA TAPIERO
- 17- RAQUEL CORTES

Rut

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

CLUB ADULTO MAYOR
NUEVO AMANECER
PEDREGAL



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Alexandra Robles ~~_____~~ R.U.T. ~~_____~~

representante legal de la organización Junta de vecinos Las Cañas

correspondiente a la localidad Pedregal, declaro

conocer el proyecto: Cambio de lecho y pintura sede CAV respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

impacto importante en el territorio.





Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo Jacqueline Marin

R.U.T. ~~10.853.123-2~~

representante legal de la organización CENTRO DE PADRES ESCUELA STA. BERNARDA

correspondiente a la localidad Pedregal declaro

conocer el proyecto: Cambio Texto y Pautura Sede CAM Pedregal y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE





ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

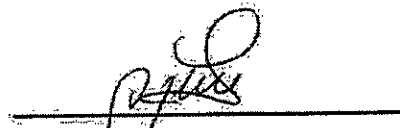
Fecha: 15 04 2026

La Organización CLUB ADULTO MAYOR "NUEVO AMANECER" DE PEDREGAL, RUT: 65.076.550-8, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "CAMBIO TECHUMBRE Y PINTURA EN SEDE CAM NUEVO AMANECER", de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es CAMBIAR EL TECHO Y PINTAR MUROS DE NUESTRA SEDE

Correspondiente a una Subvenciones Ordinarias 2026, afiliada a una Línea de financiamiento __INFRAESTRUCTURA


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN


SECRETARIO(A)


TESORERO(A)



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER.
Rut: 65.076.550-8 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP BOMBEROS N° 205	Digital	Ver		
CDP VOLUNTARIADO N°206	Digital	Ver		
CDP SUBVENCIONES N°204	Digital	Ver		
FORMULARIOS Y ANEXOS	Digital	Ver		
BASES PDF	Digital	Ver		

Distribución:

Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=21641349&hash=6f072>

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CAM. NUEVO AMANECER

Rut de la organización: 65.076 550-8

☒ Infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación
☒	• Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800. 000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	☒ • Presidente ☒ • Secretario ☒ • tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>50</u> %
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Unico Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>2</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☒ croquis del trabajo y ☒ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodatario; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☒ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
☒	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☒

ADMISIBLE

☐

NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 28 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL

☒

ASISTE A LA CAPACITACIÓN